

	<b>OFICIO</b>	<b>N° DN-01043/2024</b>
		<b>Santiago</b> , miércoles, 6 de noviembre de 2024
		<b>MAT / REF:</b> RESPONDE LO SOLICITADO.
		<b>ANT:</b> OFICIO N° 26/2024 DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

**DE: RACHID MAJLUF CORTÉS  
SECRETARIO/A GENERAL (S)  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

**A: ALEJANDRA ARRATIA MARTÍNEZ  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Junto con saludar, remito el presente con la finalidad de dar respuesta al requerimiento formulado en el oficio que antecede, a través del cual la Comisión Especial Investigadora encargada de reunir informaciones relativas a determinados actos de Gobierno en relación con la ejecución de terapias y programas de acompañamiento de salud, psicológicos, educacionales, relacionales, sociales, judiciales y de cualquier otra índole, a sujetos cuya identidad de género no coincida con su sexo y nombre registral (CEI-57) de la Cámara de Diputados, solicita a este servicio informar sobre la utilidad y gestiones que se realizan con la información que se levanta por parte de la encuesta de vulnerabilidad, especialmente en materia de identidad de género, sexo y otras variables de los niños, niñas y adolescentes del país, teniendo en consideración que incluso se solicita o pregunta el tiempo que pasan solos en sus hogares. Sobre el particular, me permito informar lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°15.720, Orgánica de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), esta es una Corporación Autónoma con personalidad jurídica de Derecho Público y patrimonio propio, que tiene a su cargo la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducentes a hacer efectivas la igualdad de oportunidades ante la educación, para lo cual administra diversos programas de carácter social y económico para los alumnos de establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. N°2, de 1998 y sus modificaciones y el Decreto Ley N°3.166 de 1980, ambos del Ministerio de Educación, en los niveles de enseñanza parvularia, básica, media y superior.

En este contexto, JUNAEB desarrolla la denominada "Encuesta de Vulnerabilidad", la cual permite caracterizar y diagnosticar a las y los estudiantes del país, según su condición de vulnerabilidad y contexto, según lo siguientes criterios: establecimiento, comuna, provincia y región. Aporta con información para diseñar programas de apoyo y contribuye en procesos de selección para la entrega de servicios integrales de la institución. También provee de información relevante a otros servicios e instituciones que diseñan e implementan políticas públicas de infancia y juventud.

Según lo informado por el Subdepartamento de Estudios y Análisis de Datos, a través del memorándum N° DN-02409/2024, es menester señalar que la mencionada encuesta tiene entre 120 y 130 preguntas según el curso, que abordan diversas materias, como las características del hogar, antecedentes de salud del estudiante, aspectos de la crianza, relaciones sociales, estilos de vida, alimentación, entre otros, que aportan datos relevantes para las políticas públicas de distintas instituciones. Las respuestas son proporcionadas por personas adultas responsables (apoderado/a del estudiante) y la encuesta es absolutamente voluntaria.

El motivo principal para incorporar la pregunta sobre identidad de género, que es dirigida sólo a los apoderados de los estudiantes y asimismo, es voluntaria la respuesta, radica en la evidencia normativa que apunta a la necesidad de contar con información estadística de las infancias, en particular de aquellas que experimentan más obstáculos para el goce de sus derechos en los ámbitos de la salud, educación y entre otros. Por lo anterior, dicha interrogante busca determinar la cuantía de niños, niñas y adolescentes (NNA) que se encuentran en una situación de desventaja respecto al resguardo de sus garantías fundamentales.

Asimismo, es pertinente indicar que la encuesta CASEN ya había incorporado esta pregunta el año 2015, y existe una circular del Mineduc del año 2021, durante el gobierno del presidente Sebastián Piñera, que establece las garantías de las niñas, niños y adolescentes para asegurar su derecho a la identidad de género. Finalmente, el año 2022 el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) desarrolló un estándar para la medición de identidad de género en encuestas, definiciones que fueron utilizadas para la elaboración de esta pregunta en la Encuesta de Vulnerabilidad.

A mayor abundamiento, también es importante señalar que estos ajustes a la encuesta, que incorporan la pregunta sobre identidad de género, fueron revisadas y validados por nuestras contrapartes técnicas de las Subsecretarías

de la Niñez y de Educación Parvularia, además del Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS).

Sobre la consulta relacionada a los días a la semana que el niño o niña queda solo por más de una hora, podemos señalar que esta es una pregunta nueva, la cual se incorporó por solicitud de la Subsecretaría de la Niñez, y permite identificar a familias que podrían verse más afectadas en la conciliación trabajo-familia y ver restringido su derecho al cuidado de sus hijos/as. Al realizar un levantamiento de esta realidad, el Estado puede adoptar medidas que permitan ejercer la parentalidad de manera más integral y evitar perjuicios en el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes.

Como contexto, es importante mencionar que desde el año 2007, existe un convenio de transferencia de recursos anual entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (en ese entonces MIDEPLAN) y la JUNAEB, para la incorporación en la encuesta de vulnerabilidad de niveles preescolares (prekínder y kínder), y de una serie de preguntas orientadas a levantar información sobre aspectos de crianza y estimulación, muy útiles para el programa Chile Crece Más (ex Chile Crece Contigo). La información proveniente de esta fuente ha permitido la elaboración de la Política Nacional de Niñez y Adolescencia 2024-2032, que recientemente lanzó la Subsecretaría de la Niñez.

Por último, es menester indicar que esta recopilación de información se utiliza exclusivamente para fines estadísticos, y que su resguardo se manifiesta a través de la completa anonimización de aquellos datos que la ley N° 19.628 declara como parte de la esfera de intimidad de las personas, y que, por tanto, requieren una estricta protección respecto de su accesibilidad. Asimismo, se informa a los encuestados la debida protección de los datos entregados, en el marco de la norma antes citada.

Sin otro particular, se despide cordialmente,



**RACHID MAJLUF CORTÉS**  
Secretario/a General (S)  
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

VVM/PBV/RCS/JCG

C.C.: DEPARTAMENTO JURÍDICO  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS  
NATALIA CONCHA MANSO COORDINADORA COMITÉ DE CONTROL SUBSECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN - DIVISIÓN JURÍDICA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://junaeb.ceropapel.cl/validar/?key=26928434&hash=0d0f0>